



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 186 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Que en concordancia con sus funciones y misiones institucionales, resulta de interés del Ministerio Público Tutelar propiciar las acciones que contribuyen a hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la Ley Nacional N° 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y la Ley Nacional N° 26.657 de "Salud Mental".-

Que en virtud de aprobarse mediante Resolución AGT N° 177/11 las jornadas *"El nuevo rol de Defensores y Asesores de Menores bajo el Paradigma de la Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Experiencias y desafíos de los procesos de adecuación normativa"*, a realizarse en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 27 y 28 de octubre de 2011; es significativo para la labor de este Ministerio Público Tutelar la participación en las Jornadas, en donde se desarrollará temáticas que encuentra un correlato con las tareas llevadas a cabo por este Ministerio Público.-

Que el desarrollo de canales de intercambio y capacitación con Magistrados y Funcionarios de las diferentes áreas y jurisdicciones del país enriquece el

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



desarrollo de las funciones de este Ministerio Público Tutelar en tanto facilita el intercambio de experiencias innovadoras, lo que redundará en una mejora en la prestación del servicio de justicia.-

Por todo lo expuesto, haré uso de licencia por actividad científica y cultural, razón por la cual delegaré las funciones que me confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. María de los Ángeles Burundarena, y Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, a fin de establecer mi reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2º de la citada Ley, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que represento, en los términos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

RESUELVO:

Artículo N° 1.- Designar en mi reemplazo a las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. María de los Ángeles Burundarena, y Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, los días 27 y 28 de octubre de 2011, en los términos del Art. 47 Inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, a quienes delego las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se me atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

Artículo N° 2.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, y líbrese oficio a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento el contenido de esta Resolución, y oportunamente archívese.-

Laura Cristina Wosa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

186/11 T.º XII F.º 352 F.º 25/10/2011

Cecilia B. de Villafañe

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES